

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó las Solicitudes de Pedido Nros. 3-302-53, 3-302-52 y 3-302-51, referentes a la contratación del Servicio de Policía Adicional para ser cumplidas en el BARRIO VILLA TALLERES (en las manzanas comprendidas entre las calles Uriarte, General Machaint, Scalabrini Ortiz, Avenida Rosales y 20 de Septiembre), BARRIO LA MAQUINITA ( Av. Pte. Raúl Alfonsín y Gral. Madariaga), Y BARRIO NESTOR KIRCHNER (Av. Carlos Pellegrini entre Viamonte y Coronel Sayos), se requiere tres efectivos las 24 horas por 60 días, de la Comisaría de Lanús – Seccionales 4ta., 2da., y 5ta. (3 ítems);

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 24 de Abril de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a las Solicitudes de Pedido Nros. 3-302-53, 3-302-52, y 3-302-51/18, a la Comisaría de Lanús Seccionales 4ta., 2da., y 5ta. (3 ítems), por la suma total de \$ 1.127.520 (PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE).

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase la adjudicación en forma directa a la Comisaría de Lanús Seccionales 4ta., 2da., y 5ta. (3 ítems) conforme las Solicitudes de Pedido N° 3-302-53, 3-302-52, y 3-302-51/18, por la suma total de \$ 1.127.520.- (PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Comisaría 4ta. de Lanús.....\$ 375.840.- (Barrio Villa Talleres)
- ✓ Comisaría 2da. de Lanús.....\$ 375.840.- (Barrio La Maquinista)
- ✓ Comisaría 5ta. de Lanús.....\$ 375.840.- (Barrio Néstor Kirchner)

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste  
0800-333-5268 (lanus). [www.lanus.gob.ar](http://www.lanus.gob.ar)

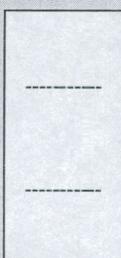


**ARTICULO 2do.:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma total de \$ 1.127.520.- depositados en la Cuenta que se detalla a continuación; afectándose a la Jurisdicción 01 – Sub Jurisdicción 12 – Categoría Programática 01 – Partida 3.9.3 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en las Solicitudes de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto. Se deja expresa constancia que se deberá depositar según el siguiente detalle:

- ✓ Comisaría 4ta de Lanús ..... 90% en la Cuenta Nº 06150/4 Suc. 5181 del Banco Provincia – 10% restante en la Cuenta Nº 574/6 Suc. 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires. (Barrio Villa Talleres).
- ✓ Comisaría 2da. de Lanús ..... 90% en la Cuenta Nº 15305/6 Suc. 5063 del Banco Provincia – 10% restante en la Cuenta Nº 574/6 Suc. 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires. (Barrio La Maquinita).
- ✓ Comisaría 5ta. de Lanús ..... 90% en la Cuenta Nº 3569/5 Suc. 5050 del Banco Provincia – 10% restante en la Cuenta Nº 574/6 Suc. 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires. (Barrio Néstor Kirchner)

**ARTICULO 3ro.:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y por el Señor Jefe de Gabinete A/C de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

**ARTICULO 4to.:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

DR. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete  
A/C de la firma de la  
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal